

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2122
Licitaciones	_____	2131
Varios	_____	2137
Transferencias	_____	2141
Convocatorias	_____	2142
Sociedades	_____	2144

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2146
Varios	_____	2146
Sucesorios	_____	2156

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2159
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 56

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-429.325/15 y su agregado 21.100-429.324/15, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "BLACK SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Roberto Amílcar Lucero;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "BLACK SECURITY S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BLACK SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Cangallo N° 22 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Roberto Amílcar Lucero, titular del D.N.I N° 16.679.792.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
 Director Provincial
 C.C. 3.146

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 57

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-471.501/15 y su agregado 21.100-471.506/15, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "REALTIME SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Ricardo Ernesto Baro;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "REALTIME SEGURIDAD S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "REALTIME SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Rondeau N° 3 entre Dolores G. de Ocantos y las vías del ferrocarril de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Ricardo Ernesto Baró, titular del D.N.I N° 13.130.231.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
 Director Provincial
 C.C. 3.147

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 58

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-706.991/13 y su agregado 21.100-712.982/13, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor José Pascual Luna;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 161 Norte N° 1823 entre las calles 20 y 21 de la localidad y Partido de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor José Pascual Luna, titular del D.N.I N° 17.573.785.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
 Director Provincial
 C.C. 3.148

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 59

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-013.045/88 con II cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior la suspensión inme-

diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artícu- los 9° y 18 de la Ley N° 13.757, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L.”, con sede autorizada en Calle Caseros N° 511 Piso 1 Departamento C de la locali- dad de Florida, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.149

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 60

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-021.989/93 con I cuerpo correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SAVAGE S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de respon- sabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventua- les resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artícu- los 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SAVAGE S.R.L.”, con sede autorizada en la Avenida Presidente Perón N° 1621 Piso 2 Departamento G de la locali- dad y Partido San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.150

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 61

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-042.184/04 con I cuerpo correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “RGA Y ASOCIADOS S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de respon- sabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventua- les resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artícu- los 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “RGA Y ASOCIADOS S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Tucumán N° 3071 Piso 2 Departamento D de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.151

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 62

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-042.980/95 con I cuerpo correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “CÉNTRICA S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de respon- sabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventua- les resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artícu- los 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “CÉNTRICA S.R.L.”, con sede autorizada en la Avenida Sesquicentenario (Ruta 197) N° 4591 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.152

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 63

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-59.583/90 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “GENERAL SECURITY S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "GENERAL SECURITY S.R.L.", con sede autorizada en la calle Las Magnolias y 12 de Octubre de la localidad de Del Viso, Partido Pilar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.153

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 64

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-114.374/95 con II cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.", con sede autorizada en la calle Belgrano N° 123 Piso 16 Unidad Funcional 2 de la localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.154

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 65

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-150.806/90 con III cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "PATRULLA S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "PATRULLA S.A.", con sede autorizada en la Ruta 4 Km. 161.5 de la localidad y Partido Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.155

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 66

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-171.606/96 con II cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "COUNSEL BUREAU S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "COUNSEL BUREAU S.R.L.", con sede autorizada en la calle Maipú N° 497 de la localidad y partido Zárate.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.156

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 67

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-239.672/91 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ALA SEGURIDAD", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artícu- los 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "ALA SEGURIDAD", con sede autorizada en la calle Luis Dellepiane N° 1783 de la localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.157

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 68

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-340.447/91 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "S.A.C.R. S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artícu- los 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "S.A.C.R. S.R.L.", con sede autorizada en la calle Moreno N° 4088 Piso 3 Departamento A de la localidad y Partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.158

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 69

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-378.582/87 con II cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ESICO S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisi- tos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artícu- los 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "ESICO S.R.L.", con sede auto- rizada en la calle Gascón N° 602 Piso 1 de la localidad de Boulogne Sur Mer, Partido San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.159

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 70

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-423.666/92 con II cuerpos correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "YEARLING S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “YEARLING S.A.”, con sede autorizada en la Colectora Panamericana Km. 41 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.160

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 71

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-440.795/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “GUBE S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “GUBE S.R.L.”, con sede autorizada en la calle 5 N° 105 esquina 531 de la localidad y Partido La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.161

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 72

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-463.915/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “TOPGUARD S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “TOPGUARD S.A.”, con sede autorizada en la Ascasubi N° 2444 de la localidad Longchamps, Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.162

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 73

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-476.447/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “BERNEY CONSULTORES S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “BERNEY CONSULTORES S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Rauch N° 375 de la localidad de Fátima, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.163

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 74**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-516.686/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SECURE WAY S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "SECURE WAY S.A.", con sede autorizada en la calle Tapalqué N° 470 de la localidad de Haedo, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.164

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 75**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-555.333/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ALERTA COSMOS 43 S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "ALERTA COSMOS 43 S.R.L.", con sede autorizada en la calle Uruguay N° 1399 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.165

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 76**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-576.931/93 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "S & S S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "S & S S.R.L.", con sede autorizada en la calle Pueyrredón N° 4159 de la localidad y Partido San Martín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.166

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 77**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-632.301/93 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "S. ALVEAR S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “S. ALVEAR S.A.”, con sede autorizada en la calle 117 N° 146 de la localidad y Partido La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.167

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 78

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-641.236/93 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Paraguay N° 556 de la localidad y Partido Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.168

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 79

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-649.514/98 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Paunero N° 1970 Piso 1 Departamento 8 de la localidad de Martínez, y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.169

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 80

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-662.354/88 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “INTEGRAL FUTURO SEGURIDAD S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “INTEGRAL FUTURO SEGURIDAD S.A.”, con sede autorizada en la calle Colectora Panamericana N° 1783 de la localidad de Martínez, Partido San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.170

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 81**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-716.661/93 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SCOTLAND S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "SCOTLAND S.A.", con sede autorizada en la calle L.N. Alem N° 1302 de la localidad y Partido Luján.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.171

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 82**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-774.736/94 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "CHACABUCO SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "CHACABUCO SEGURIDAD S.R.L.", con sede autorizada en la calle Cervantes N° 44 P.B. de la localidad y Partido Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.172

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 83**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-791.172/98 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "GÉNESIS S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "GÉNESIS S.A.", con sede autorizada en la calle Rivadavia N° 1228 de la localidad y Partido de Luján.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.173

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 84**

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-886.794/89 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, y modificatorias artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA”, con sede autorizada en la calle 32 N° 450 Piso 3 Oficina 12 de la localidad de Santa Teresa, Partido de La Costa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.174

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 85

La Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-904.315/89 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “S.E.A., INVESTIGACIONES”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757, y modificatorias artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “S.E.A., INVESTIGACIONES”, con sede autorizada en la Martín J. Haedo N° 2994 de la localidad de Florida, Partido Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.175

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 86

La Plata, 15 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-423.665/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “CAUTION S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “CAUTION S.R.L.”, con sede autorizada en la Avenida Maipú N° 1329 Piso 5 Departamento 33 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 3.145

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 66

La Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-1297/16, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de María Natalia MENGUAL FALCÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 5°, tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96, dependientes orgánicamente de la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva;

Que el Gerente General de Administración, peticiona la designación de María Natalia MENGUAL FALCÓN, en el cargo de Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que en virtud de ello, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397 y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que en las presentes actuaciones obra el certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;

Que asimismo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/2012 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el informe de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a fin de informar si la postulante, se encuentra alcanza-

da por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme lo previsto en el artículo 3º, inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96, quedando supeditada la presentación de los mismos, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia aludida;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 14 de marzo de 2016, en la Dirección Ejecutiva – Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Natalia MENGUAL FALCÓN (DNI N° 29.735.918 – Clase 1982); de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la normativa aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Específica 001: Apoyo Organizacional

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3º. Determinar que la documentación faltante de María Natalia MENGUAL FALCÓN, cuya designación se dispone por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 3.144

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Interna N° 67**

La Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-1423/16, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Gerencia General de Administración, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, presentada por Gabriel Martín MARINO, y designar en el cargo vacante que se genera en virtud de lo manifestado, a Agustina BERDUCQ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, determinando, entre otros, el cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad con dependencia de la Gerencia General de Administración de la Dirección Ejecutiva;

Que Gabriel Martín MARINO, presenta la renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Gerencia General de Administración, a partir del 15 de marzo de 2016, obrando dicha suscripción a fojas 3 del expediente aludido en la parte enunciativa;

Que en ese sentido, el Gerente General de Administración peticiona limitar la designación en el cargo referido ut supra, a partir del 15 de marzo de 2016, la cual fuera dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 48/15 en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que consecuentemente, requiere la designación en el cargo vacante que se origina en virtud de los motivos esgrimidos en el considerando que antecede, de Agustina BERDUCQ, a fin de dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, la cual opera a partir del 15 de marzo de 2016;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Agustina BERDUCQ, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial

(Ley N° 10.707 y modificatorios), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que asimismo, en el expediente referido, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, su similar del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y el informe de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a fin de informar si la postulante, se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme lo previsto en el artículo 3º, inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96, quedando supeditada la presentación de los mismos, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia aludida;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2016, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Administración – Gerencia de Presupuesto y Contabilidad –, la renuncia al cargo de Gerente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 – , presentada por Gabriel Martín MARINO (DNI N° 25.720.330 – Clase 1977 – Legajo N° 334.807), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución Interna N° 48/15, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 15 de marzo de 2016, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Administración – Gerencia de Presupuesto y Contabilidad –, en el cargo de Gerente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 –, a Agustina BERDUCQ (DNI N° 26.956.627 – Clase 1974), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Específica 003: Apoyo Administrativo

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Agustina BERDUCQ, una vez que haya tomado posesión del cargo en el que fuera designada por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la documentación faltante de Agustina BERDUCQ, cuya designación se dispone por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 3.143

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/16

POR 15 DÍAS - Expediente N° 17417/2015.

Objeto: Seguridad Eléctrica - Cableado Módulos 4 y 6 Sede Campus Presupuesto oficial: pesos, trescientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 67/100 (\$ 304.794,67)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 27 de abril de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos tres mil cuarenta y ocho (\$ 3.048,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional, de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 27 de abril y hasta las 12 horas del 28 de abril de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 28 de abril de 2016 a las 12:00 horas en la Oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 2.304 / mar. 9 v. mar. 31

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 001-D19-2016

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 001-D19-2016 – Expediente N° 14.286/2015 - Ley 13.064.

Obra: Proyecto y Construcción de Obra de Iluminación Acceso a Bahía Blanca sobre R.N. N° 35.

Tipo de Obra: Iluminación sobre la Ruta Nacional N° 35, Tramo: camino Parque Sesquicentenario – Calle Lucía Miranda, en la Provincia de Buenos Aires, que prevé la instalación de columnas de alumbrado de 12 m de altura libre y brazo simple de 2,5 m de longitud colocadas sobre la banquina derecha, en sentido de progresivas crecientes.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil con 0/100 centavos (\$ 2.836.000,00), referido al mes de agosto de 2015.

Garantía de oferta: Veintiocho mil trescientos sesenta con 0/100 centavos (\$ 28.360,00).

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor de Pliego: Pesos mil cuatrocientos dieciocho con 0/100 centavos (\$ 1.418,00).

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 16 de marzo de 2016.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de abril de 2016 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Montevideo 366 (8000) Bahía Blanca, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sección Contable - Montevideo 366 (8000) Bahía Blanca – Planta Alta y por consulta o mayor información División Proyectos e Ingeniería Vial – Planta Alta de la dirección mencionada precedentemente, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 15:00.

B.B. 56.411 / mar. 16 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 63/15 Tercer Llamado

POR 10 DÍAS – Objeto Construcción de Jardín Maternal, en Barrio Pro.Cre.Ar de la Localidad de Barker Benito Juárez, Provincia de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 7.703.299,51 (siete millones setecientos tres mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y un centavos).

Fecha de Apertura: 25/04/2016, 12 hs.

Plazo de Venta de Pliegos: Hasta las 14 hs. del 22/04/2016.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta las 10 hs. del 25/04/2016.

Costo del Pliego: \$ 3.851,00 (tres mil ochocientos cincuenta y uno).

Lugar de entrega de Ofertas: Palacio Municipal, Oficina de Compras, mitre 42 (7020) Benito Juárez.

Consultas: Secretaría de I.V. y S.P. tel. 02292-451924.

C.C. 2.767 / mar. 17 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/16

POR 10 DÍAS – Decreto Municipal N° 130/16. Expte. 4121-10150/2015. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las obras de "Construcción de Jardín Maternal, 3 Salas, en Barrio España".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 13/04/2016, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.109.021,18.

Valor del Pliego: \$ 6.110,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Habitat, Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Tel.: 03487-443767/68.

C.C. 2.871 / mar. 21 v. abr. 5

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 26/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 26/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Azul con destino a dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Azul, calle Olavarría N° 529 de Azul en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul calle Olavarría N° 529 de Azul, el día 4 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte.: 3002-899/11

Secretaría de Administración

Área de Contrataciones.

C.C. 2.912 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 29/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 29/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Mar del Plata para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de Mar del Plata en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial -Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de Mar del Plata calle Rawson N° 2840 de la ciudad de Mar del Plata, el día 8 de abril de 2016 a las 11:00 hs.

Expte.: 3002-1017/15

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 2.913 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 31/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 31/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Campana con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Zárate-Campana, calle Berutti N° 336 de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Zárate-Campana calle Berutti N° 336 de Campana, el día 4 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte.3002-775/15

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 2.914 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 41/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 41/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Morón y alrededores para ser destinado al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Morón.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Morón, Avda. Rivadavia N° 17628 de la ciudad de Morón en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial -Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Morón, Avda. Rivadavia N° 17628 de la ciudad de Morón, el día 05 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2290/15.

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 2.915 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 43/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas 43/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Nicolás con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de San Nicolás calle Aguiar N° 32 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, y Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00,

o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en La Delegación de Administración de San Nicolás, calle Aguiar N° 32 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. El día 05 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2239/15
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 2.916 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 44/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 44/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea para ser destinado al traslado de las Fiscalías y Defensorías del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial de Necochea.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Ss. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea, el día 04 abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2244/15
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 2.917 / mar. 22 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 171/15 Tercer Llamado

POR 5 DÍAS – Motivo: Trabajos de Remodelación del Sector Kinesiología del Hospital de Niño de San Justo.

Fecha apertura: 14 de abril de 2016, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 1.201 (son pesos un mil doscientos uno).
Expediente N° 001529/Int/2015.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 3.000 / mar. 22 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/16

POR 10 DÍAS - Expediente N° 4099-29954/13- Alc. III- Llamado a Licitación Pública N° 1/16 para la "Construcción del Jardín Maternal" en Barrio Molino de la Ciudad de Salto (B) ubicado en Calle R. Belmartino y F. Marzano.

Presupuesto Oficial: \$ 8.042.562,55.
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Valor del pliego: Pesos ocho mil cuarenta y dos con 55/100 (\$ 8.042,55).
Fecha de apertura: 25/04/2016
Hora: 11:00.

Plazo de entrega: 300 días
Para consultas dirigirse a Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, sita en calle M Y M Charras N° 93 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Adquisición del pliego: Dirigirse a la Dirección de Compras, sita en calle Buenos Aires N° 369 planta baja de 07:00 a 12:00 horas Municipalidad de Salto.

Dirección de Compras. Buenos Aires 369 Salto Pcia. de Bs. As. Argentina. Tel. 02474-422103. www.salto.gob.ar

C.C. 2.996 / mar. 22 v. abr. 6

República Argentina MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Licitación Pública N° 2

POR 15 DÍAS – Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2. Ejercicio: 2014
Clase Etapa: Única Nacional
Régimen de contratación: Ajuste Alzado
Expediente N° 825.520/2014

Objeto de la contratación: "1era Etapa Edificio INTI- Rafaela"
Pliego: Sin cargo (Obtención mediante Página Web)

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 98/100 (\$ 4.224.473,98).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 73/100 (\$ 42.244,73)

Plazo: Doscientos setenta (270) días

Retiro de pliegos: Lugar/Dirección: Podrán descargarlos a través de nuestra
Página web www.inti.gov.ar/contrataciones

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, www.inti.gov.ar, y en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

Consultas: Lugar/Dirección: Unidad Ejecutora Administrativa de Proyectos con Financiación Externa (UEA) Av. Gral. Paz 5445 Edificio 5 Contrafrente- San Martín – Bs. As. Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9 a 14.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Unidad Ejecutora Administrativa de Proyectos con Financiación Externa (UEA) Av. Gral. Paz 5445 Edificio 5 Contrafrente- San Martín – Bs. As. Plazo y Horario: Hasta el día 12 de mayo de 2015 a las 10:00 horas.

Visita de las instalaciones (obligatoria): Lugar/Dirección: INTI Rafaela Ruta 34 Km 227,6 – Rafaela, Provincia de Santa Fe (CP 2300). Plazo y Horario: Hasta el día 14 de abril de 2016 a las 10:30 horas.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Departamento de Suministros Av. Gral. Paz 5445 Edificio 5 San Martín – Bs. As.

Plazo y Horario: El día 12 de mayo de 2015 a las 10:30 horas.

C.C. 2.908 / mar. 22 v. abr. 13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.942

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.942 para la ejecución de los trabajos de "Restauración y pintura fachada, muros exteriores y patios", en la Suc. Villa Ramallo (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 5/4/16 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Ramallo (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 1.228.555 más IVA.

L.P. 17.410 / mar. 23 v. mar. 30

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 33/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 33/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Lomas de Zamora para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector I de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector I de Banfield, el día 5 de abril de 2016 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1704/15.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.014 / mar. 23 v. mar. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 34/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 34/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación/compra en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 8 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2300/10.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.015 / mar. 23 v. mar. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 27/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 27/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Martín con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Martín,

calle Lincoln 4412, 1° piso de San Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de la ciudad de San Martín, el día 5 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1909/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.016 / mar. 23 v. mar. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 32/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 32/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Lomas de Zamora para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector I de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector I de Banfield, el día 5 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1702/15.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.017 / mar. 23 v. mar. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 35/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 35/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 8 de abril de 2016 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-1422/12.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.051 / mar. 23 v. mar. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 38/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 38/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Isidro con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Isidro, calle Ituzaingó N° 256 de San Isidro, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración San Isidro, calle Ituzaingó N° 256 de San Isidro, el día 11 de abril a las 11:00 hs.

Expte. 3002-32/13.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 3.052 / mar. 23 v. mar. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 1/16

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ampliación sobre calle 9, Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 10 de mayo de 2016, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 9 e/ 62 y 63, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 (\$ 6.886.547)

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 20 de abril de 2016.

Compra de Legajo: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 20 de abril de 2016.

Precio del Legajo: Pesos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 6.800).

C.C. 3.040 / mar. 23 v. abr. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-14636/2015.

Rubro: Informática.

Objeto: Plan Anual de Compras 2016, Unidades Académicas. Adquisición de equipamiento informático.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Costo del Pliego: \$ 0.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata. Fecha de inicio: 10/3/2016, Fecha de fin: 7/4/2016. Hora de fin: 10:00.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires. Día y hora: 7/4/2016 a las 10.

C.C. 3.049 / mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 3/16

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de material descartable", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 11 de abril de 2016, a las 11 horas, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana.

Valor del Pliego: Pesos seis mil seiscientos setenta y dos (\$ 6.672), pagaderos en la Tesorería Municipal, sita en Avda. Ing. Rocca N° 276, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y siete con 19/100 (\$ 6.671.397,19).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 11 de abril de 2016.

Expediente: 4016-27343-0-2016.

C.C. 3.082 / mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 4/16

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de 20.000 unidades de solución dextrosa al 5 % en sachet x 500 ml y 48.000 unidades de solución fisiológica de cloruro de sodio sachet x 500 ml", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Salud de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 11 de abril de 2016, a las 10 horas, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Rocca nro. 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$ 1.200), pagaderos en la Tesorería Municipal, sita en Avda. Ing. Rocca N° 276, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento noventa y un mil (\$ 1.191.000).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 11 de abril de 2016.

Expediente: 4016-27344-0-2016.

C.C. 3.083 / mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación y ampliación del Instituto Municipal de Cerámica".

Presupuesto Oficial: \$ 3.783.561,77.

Valor del Pliego: \$ 1.892.

Expte. Interno N° 31283/16

Fecha de Apertura: 20/04/16 10:00 hs.

Decreto de llamado: 737 (14/03/16).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 3.085 / mar. 28 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio Enard".
Presupuesto Oficial: \$ 4.602.000.
Valor del Pliego: \$ 2.100.
Expte. Interno N° 31946/16
Fecha de Apertura: 20/04/16 11:00 hs.
Decreto de llamado: 738 (14/03/16).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 3.086 / mar. 28 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 6/16

POR 1 DÍA - Expediente 31.862/16
Denominación: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla bituminosa tipo C° A° calle Dean Funes y otras - Subsecretaría de Obras Públicas"
Decreto N° 732 de fecha 14 de marzo de 2016.
Fecha de Apertura: 20/04/2016.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 1.000.
Presupuesto Oficial: \$ 1.997.816,64 (pesos un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 64/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 3.088 / mar. 28 v. mar. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 35/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/16, para cubrir las necesidades abono de mantenimiento de autoclave del Servicio de Esterilización del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: Día 4/4/16 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.089

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 32/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/16, para cubrir las necesidades abono de mantenimiento de sistema de radiología digital el Servicio de Rayos del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: Día 1/4/16 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.090

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 31/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/16, para cubrir las necesidades de llave de tres vías, varias medidas otros del Servicio de Depósito General del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: Día 1/4/16 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.091

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 30/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/16, para cubrir las necesidades de secador chico para el piso y otros para el Servicio de Depósito General del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 1/4/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.092

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 42/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-0905/2016. Llámese a Licitación Privada N° 42/2016, por la compra: otros fármacos IV, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 31/03/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.093

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 41/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-0904/2016. Llámese a Licitación Privada N° 41/2016, por la compra: otros fármacos III, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 31/03/2016 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.094

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 46/16

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-986/2016. Fíjase fecha de apertura el día 31 de marzo de 2016, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 46/2016, destinada a la adquisición de prótesis traumatológicas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-diciembre de 2016 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
Tel. 4841-0212/17 int. 286.

C.C. 3.095

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 19/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-849/2015. Llámese a Licitación Privada N° 19/2016, por la compra: servicio mantenimiento caldera, para el Servicio de: mantenimiento, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 31/03/2016 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.096

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 5/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2906-7299/16. Llámese a Licitación Privada N° 5/16, por el servicio de alquiler de impresoras de esta Dirección Pcial. Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 1° de abril de 2016 a las 10:00 hs., en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa del Inst. Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/ 10 y 11, de la Ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario (8 a 13).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón - Dirección de Coordinación Administrativa - Colectora de Av. Antártida e/ 525 y 526 / La Plata - Tels.: (0221) 424-6090/483-2039 - Fax: (0221) 421-7630 - Sitio Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/Laboratorio/index.html> - E-mail: comunicacion_lcpsp@gba.gov.ar.

C.C. 3.097

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 19/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-1143/2015. Llámese a Licitación Privada N° 19/2016, por la adquisición de especialidades medicinales (Nutrición, gastro, endocrinología), solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses de abril - junio del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 3.098

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO**

Licitación Privada N° F-067/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° F-067/16.
Provisión de insumos para analizador de química clínica.
Apertura: Día 06/04/2016 a las 10:00 hs.

Consultas y retiro de pliego: Hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, hasta las 13:30 hs., en el Departamento Compras del C.U.C.A.I.B.A., sito en la calle 129 entre 51 y 53 de Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233, 235.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de C.U.C.A.I.B.A., en calle 129 e/ 51 y 53 Ensenada.

C.C. 3.099

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 229/16 Expte. N° 4069-000323/2016. Llámese a Licitación Pública N° 5/16, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Urbana y Barrios del Partido de Luján.
Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos veinte (\$ 12.467.520,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 2016, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sito en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8 a 13.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos Podrán adquirirse hasta el 5 de abril de 2016, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8 a 13, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 3.141 / mar. 28 v. mar. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 15/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de intrusos con servicio de monitoreo por GPRS y mantenimiento, por el término de veinticuatro (24) meses, en la propiedad ubicada en calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata, asiento de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-2142/15
Secretaría de Administración
Compras y Contrataciones

C.C. 3.239

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 19/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para Edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
Expte. 3003-1386/15
Secretaría de Administración
Compras y Contrataciones

C.C. 3.240 / mar. 28 v. mar. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 49/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado de Dependencias Judiciales varias.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18
Secretaría de Administración
Área Contratación de Inmuebles

C.C. 3.241 / mar. 28 v. mar. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 37/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2206-2867/15.
Adquisición de botellones y packs de agua.
Zona La Plata
Ministerio de Gobierno.
Fecha de Apertura: 01 de abril de 2016, 11:00 horas
Departamento de Contrataciones

C.C. 3.242

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 6/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 2016/D-829.
Referida: Ejecución de Cordones Cunetas - Etapa I.
Presupuesto Oficial: \$ 5.743.343,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.086,83.
Apertura: 14 de abril de 2016 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 a 14:00 tel.: 02477-409200 int.: 49201- 49205.

C.C. 3.245 / mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 7/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 2016/D-1215.
Referida: Construcción de Jardín de Infantes N° 928 en Barrio Malvinas.
Presupuesto Oficial: \$ 5.743.343,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.377,03.
Apertura: 14 de abril de 2016 - 9:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 a 14:00 tel.: 02477-409200 int.: 49201- 49205.

C.C. 3.246 / mar. 28 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 29

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-007788/2015. Llámese a Licitación Pública Nº 29 para la contratación de la obra "Ejecución de módulos sanitarios en el paseo costero", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.800,00.

Presentación y Apertura: 29 de marzo de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 3.243 / mar. 28 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 30

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-000852/2016. Llámese a Licitación Pública Nº 30 para la contratación de la obra "Provisión y colocación de entablonado en paseo costero", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.100,00.

Presentación y Apertura: 31 de marzo de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 3.244 / mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 731/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Productos para Fumigación.

Presupuesto Oficial: \$ 996.080,69.

Fecha de Apertura: 13 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina Nº 43 - Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina Nº 43 - Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

C.C. 3.087 / 1º v. mar. 28

Varios

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/ 46 y 47, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor MACALUSO JUAN LUIS, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias. María Cecilia Fontanet, Abogada.

C.F. 32.276 / mar. 18 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-332496/15 la Resolución Nº 63 del 18/02/16.

VISTO, el expediente Nº 21557-332496/15 y atento el dictado del Decreto Nº 342/10 y la sanción de la Ordenanza Nº 2.959 de la Municipalidad de Colón, por medio del cual se establece una recategorización para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley Nº 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 342/10 y la Ordenanza Nº 2.959 de la Comuna aludida, se modifica el nomenclador de cargos y escalas salariales, partir del 01/04/2010, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9.650/80 y Decreto Nº 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido

suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto Nº 342/10 y la sanción de la Ordenanza Nº 2.959 de la Municipalidad de Colón, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ANEXO I

HASTA EL 31/03/2010
Encarg. de sueldos y jornales
Jefe de División Técnico-Adm.
Cajero Principal - Tesorería
Coord. Inspector de tránsito
Direc. Ceremonial y Prensa
Enc. de Mesa de Entradas Juzg. Faltas
Encarg. Patrimonio Municipal
Clase 1 – Adm. Rentas
Clase 2 – Adm. Rentas
Clase 1 – Adm. Contable
Clase 2 – Administrativo Contable
Clase 1 –Ofic. Personal
Coord. Área Discapacidad Mpio.
Supervisor Serv. Enfermería
Técnico 5 – 48 Hs.
Técnico 5 – 35 Hs.
Clase 1 "A" especializada
Administrativo 5 – 48 Hs.
Clase 1 Especializada
Administrativo 5 – 42 hs
Administrativo 5- 35 hs.
Administrativo 5- 9 hs
Obrero 1 – 56 hs
Obrero 2 – 56 hs
Obrero 3 – 56 hs
Obrero 4 – 56 hs
Obrero 5 – 56 hs
Obrero 5 – 48 hs
Obrero Clase 1 - Especializado
Obrero 5 – 42 hs.
Obrero 5 – 35 Hs.
Servicio 5 – 48 hs.
Servicio 5- 42 hs.
Servicio 5- 35 hs.

A PARTIR DEL 01/04/2010
Jerárquico Especializada 1-35 hs.
Jerárquico Especializada 1-35 hs.
Jerárquico 2 – 35 hs.
Jerárquico 2 – 35 hs.
Jerárquico 2 – 35 hs.
Jerárquico 2 – 35 hs.
Jerárquico 3 – 35 hs.
Jerárquico 3 – 35 hs.
Jerárquico 3 – 35 hs.
Jerárquico 3 – 35 hs.
Administrativo 1 – 35 hs.
Jerárquico 3 -35 hs.
Jerárquico 3 -35 hs.
Técnico 1 – 48 hs.
Técnico 4 – 48 hs.
Técnico 4 – 35 hs.
Administrativo 1 – 35 hs.
Administrativo 4 – 48 hs.
Administrativo 1 – 35 hs.
Administrativo 4 – 42 hs.
Administrativo 4 – 35 hs.
Administrativo 4 – 35 hs.
Obrero 1 – 48 hs.
Obrero 2 – 48 hs.
Obrero 3 – 48 hs.
Obrero 4 – 48 hs.
Obrero 4 – 48 hs.
Obrero 4 – 48 hs.
Obrero 1 – 35 hs.
Obrero 4 – 42 hs.
Obrero 4 – 35 hs.
Servicio 4 – 48 Hs.
Servicio 4 – 42 Hs.
Servicio 4 – 35 Hs.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

C.C. 3.084 / mar. 21 v. mar. 29

**Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ESCOBAR
Departamento Judicial Zárate-Campana**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana, informa que desde el 1º/02/2016 y hasta el 15/03/2016 inclusive se encontrará abierta la inscripción para desempeñarse como Profesionales Auxiliares de Justicia (Peritos) para actuar ante este Juzgado de Paz Letrado (conf. Ac. 1.888/79 S.C.B.A. y Art. 32 inc. k) Ley 5.827 y modif.). Los interesados deberán presentarse en esta dependencia (sita en calle

Alberdi N° 526 PB de la localidad de Escobar, Pdo. de Escobar (CP 1625 Tel. 0348-4420478) con la siguiente documentación en original y fotocopia: DNI, título habilitante, certificado actualizado de colegio profesional y demás requisitos previstos por el Ac. 1.888/79 S.C.B.A. Belén de Escobar, 18 de febrero de 2016. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria. C.C. 3.048 / mar. 23 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA Dirección de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran BRUNO CATALINA, MATTABONI HERMINIO y FERRARIO ROSA, cuyos restos se encuentran inhumados en la Galería 1 Fila 6 N° 1914, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 45.783

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA Dirección de Cementerios

POR 1 DÍA - LA Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SOTO LEONOR, cuyos restos se encuentran inhumado en la Sección 26 Letra U N° 37, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 45.757

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Distrito La Plata

POR 3 DÍAS - La Encargada del Registro de Regularización Dominial N° 1 del Distrito La Plata, ubicado en Avda. 51 N° 743 PB 1 de la Ciudad de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derecho:

1) 2147-55-1-20/2011: Ubicado en calle 49 N° 2023 e/135 y 136, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L, Qta.: 211 Manz. 211-b, Parc.: 15. Titular: "MARCHETTI Y MONDELLINI, Carlos y MARCHETTI Y MONDELLINI, María Pasuala y/o MARCHETTI Y MONDELLINI, María Pasuala".

2) 2147-55-1-16/2013: Ubicado en calle 25 N° 2347 e/450 y 451, de La Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Secc.: 3., Manz. 24-e, Parc.: 5. Titular: DE PINTO, Pablo; PUCCI, Urbano; GIORGI, Aldo Alberto.

3) 2147-55-1-26/2013: Ubicado en 81 N° 1823 e/ 131 y 132, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: C; Manz. 28, Parc.: 13. Titular: PERSICO Y MEROLLA, Flora Hilda; PERSICO Y MEROLLA, Juan; PERSICO Y MEROLLA, José; PERSICO Y MEROLLA, Carlos; PERSICO Y MEROLLA, Elvira; PERSICO Y MEROLLA, Ricardo; PERSICO Y MEROLLA, Silvio; MEROLLA de PERSICO, Carolina.

4) 2147-55-1-5/2012: Ubicado en 31 bis esq. 474 N° 95, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: T, Manz. 29, Parc.: 24. Titular: PAN AMERICAN EVANGELISTIC MISSION INCORPORADA.

5) 2147-55-1-28/2013: Ubicado en 520 N° 6190 e/156 y 157, de Melchor Romero Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Chr. 89, Manz. 89-g, Parc.: 34. Titular: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

6) 2147-55-1-33/2013: Ubicado en 140 N° 980 e/ 522 y 523 Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ.III, Secc.: B.; Chr. 50, Manz. 50-e, Parc.: 1-c. Titular: ZORRAINDO de SALA, Elsa Adria. Andrea B. Molla, Escribana.

C.C. 3.100 / mar. 28 v. mar. 30

SERYDOR S.R.L

POR 5 DÍAS - Dora Esther Sosa, comunica que por Contrato Privado de fecha 31/07/2015 se modifica la razón social a Serydor S.R.L., conforme Art. 1° del contrato social, siendo su domicilio comercial el de calle Rómulo Noya 599, Zárate. José Luis Nazábal, Abogado.

Z-C. 83.094 / mar. 28 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. HERNÁNDEZ AÑÓN JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Terrarosa 2175 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 250, Parcela 11. Pda. 117.197, Matrícula 149.737 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:45706/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.108 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DÍAZ BOBILLO VÍCTOR VICENTE, MATERA CARLOS, CERNICH ANTONIO FELIPE, CERNICH JORGE, AMOEDO MANUEL FLORENTINO, CARBALLEDA ENRIQUE LAUREANO, AMOEDO NELLY ELSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J.V. González 445 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 4, Parcela 27, Pda. 71143, Matrícula 162.407 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:30839/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las

constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.109 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO, COSTAGUTA MARÍA ELENA, TAWIL RICARDO SAMUEL, TAWIL GUIDO SANTIAGO, SIRI ANA, NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cardeza 839 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Qta. 11, Mza. 11 d, Parcela 35. Pda. 9380, Matrícula 21772 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:30497/2012. Alc. 8, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.110 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE ROBERTO, COSTAGUTA MARÍA ELENA, TAWIL RICARDO SAMUEL, TAWIL GUIDO SANTIAGO, SIRI ANA, NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta 251 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 26, Mza. 26 f, Parcela 6, Pda. 9716. Matrícula 21911 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:30497/2012. Alc. 4, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.111 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. CAVES LILA BLANCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. García 2455 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. 4, Parcela 15 D, Pdas. 103983, Matrícula 98215 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:26179/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.112 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. SERVENTI JUAN PEDRO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan de Garay 2020 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 8, Mza. 8 C, Parcela 14, Partida 58899, Matrícula 157382 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-24466/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.113 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ETCHEGARAY MIGUEL HÉCTOR ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle French 451 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 107, Parcela 19, Pda. 80661, Matrícula 1152 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:21358/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.114 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. CANTEROS MAURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia 1837 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catas-

trales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 57, Parcela 26, Pda. 70928, Matrícula 104575 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20878/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.115 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PRUZZO SANTIAGO NARCISO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro Marinone 1856 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 265, Parcela 19, Pda. 116702, Matrícula 4352 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-20877/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.116 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. FERREIRO ANGÉLICA MARTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Avda. de la Noria 1982 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 54, Parcela 6. Pda. 36660, Matrícula 138675 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-20872/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.117 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. TRILLO DESIDERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. Origone 1092 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 27, Mza. 27 R, Parcela 18, Pda. 49347, Matrícula 85610 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20644/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.118 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. JOFRE DE BELFORTI OLGA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Valladolid 1407 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. F, Mza. 118, Parcela 17, Pda. 139038, Matrícula 1834 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20643/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.119 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Andalgala 196 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 84, Parcela 14, Pda. 122145, Matrícula 74188 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20637/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.120 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ ALFREDO Y LIENDO IGNACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García 1468 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Mza. 24, Parcela 6, Pda. 134006, Matrícula 81507 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20636/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.121 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. SAAD RAQUEL DE MAMRUTH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. F. Bourquet 1009 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 7, Mza. 7 t, Parcela 1, Pda. 22819, Matrícula 149072 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20635/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.122 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. TEDESCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Burlando 1521 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 9, Mza. 9K, Parcela 32, Pda. 57479, Folio 418/1959 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20620/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.124 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. BERNAOLA ELIA HERMALINDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sebastián Gaboto 5840 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 15, Parcela 2, Pda. 38211, Matrícula 96885 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20619/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.125 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GAYOSO SILVERIO, PADRON HELIO OSCAR, BARREÑA JOSÉ LORENZO, ALONGE VICENTE, BERRIDI HÉCTOR LORENZO, COLELA ENRIQUE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná 2259 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Ch. 1, Mza. 1A, Parcela 10, Pda. 104178, Matrícula 91053 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20617/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.126 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MINGORANCE DE FANOS ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. G. Ford 1179 de la localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 20, Mza. 20 i, Parcela 10 d, Pda. 151629, Folio 1607/65, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20582/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.127 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GIMÉNEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Miguel Cané 486 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Qta. 29, Mza. 29 a, Parcela 12, Pda. 54885, Matrícula 25083, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20581/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.128 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SELHAY IRIBERTO OSVALDO y FONOLLA FRANCISCA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Mármol 374 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 77, Parcela 18, Pda. 102158, Matrícula 94695 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20575/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.129 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. WERTHEIN Y ROSEWALD ARNOLDO, PABLO LEÓN, WERTHEIN Y LERNER MARCELO SERGIO Y ANA LÍA, LERNER DE WERTHEIN RAQUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro San Javier 335 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 36, Parcela 13, Partida 47084, Matrícula 55983, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-20571/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.130 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. POSADA RISSO JUAN JOSÉ, POSADA RISSO MARÍA ELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Julio A. Roca 1288 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 12, Parcela 4F, Pda. 101421, Matrícula 147876 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20567/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.131 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MARTUCI DE AMIDEO LUCÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan Miguel Barberena 1072 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 132, Parcela 18, Pda. 64562, Matrícula 115620 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20538/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.132 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. CALVO SEIJAS ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tacuarí 1068 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 15, Mza. 33, Parcela 8, Pda. 25983, Matrícula 63809 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20526/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debi-

damente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.133 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. OLMOS ROSA NARCISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio 2258 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 27, Parcela 2, Pda. 126309, Matrícula 22445 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20519/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.134 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. NARVÁEZ SEBASTIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rondeau 654 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Qta. 15, Mz. 15 a, Parcela 2 c, Pda. 25600, Matrícula 69385 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20515/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.135 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ARLIA NÉSTOR JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Arocena 2317 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Ch. 1, Mza. 1 f, Parcela 5, Pda. 104362, Matrícula 22860 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20511/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.136 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DÍAZ Y BENITO ARTURO, DÍAZ Y ARTURO AMADOR, DÍAZ Y BENITO MARÍA FLORENCIA, BENITO MARÍA DE LOS ÁNGELES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F.M. Esquíú 737 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mza. 33 F, Parcela 14, Pda. 48118, Matrícula 71761 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20510/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.137 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÓRDOBA JOSÉ, NOGUERA RIVAROLA MARÍA MAXIMINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cepeda 542 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 21, Parcela 12, Pda.126.195, Matrícula 117.657 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-20507/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.138 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVETZ SIMÓN SAMUEL, ALPERSOHN SIMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santos Vega 1919 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 53, Parcela 25, Pda. 134.157, Matrícula 155.772 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-20502/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.139 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. FERNÁNDEZ JENARO ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle French 56 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Ch. 9, Parcela 5 C, Pda. 52960, Matrícula 83192 para que

en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20501/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.140 / mar. 28 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. GUTIÉRREZ JORGE EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 733 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 203, Parcela 3, Pda. 45080, Matrícula 78353 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:20634/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 3.123 / mar. 28 v. mar. 30

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ZHANG GONGWEI, CUIT N° 20-68504-4, Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Despensa-Fiambrería - Art. de Limpieza - Tocador - Bazar - Granja (con sistema de autoservicio), sito en la calle Av. Remigio López 3940/3942 (ex. Av. Sarmiento) de la Localidad de San Miguel, Pdo. de San Miguel, a la Sra. Yan Ruijuan CUIT N° 27-95331288-9. Reclamo de Ley en el mismo. S.M. 51.766 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** El Sr. CRISTIAN JORGE AVENDAÑO D.N.I. N° 23.668.694, transfiere Fondo de Comercio a favor de Ricardo Marcelo Lapido D.N.I. 16.896.136, destinado a Restaurant ubicado en Colectora Este N° 2051, Local 1, Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires. Z-C. 83.121 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** VICO VELIZ ROCÍO DEL ALBA, Transfiere a Núñez Celia, un comercio rubro Peluquería y Salón de Belleza (4 Sillones), ubicado en la calle Brig. Gral. J.M. De Rosa N° 1094, L. Del Mirador. Reclamos de Ley. L.M. 97.170 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ZAMBON PEDRO, ZAMBON ANDRÉS PABLO, ZAMBON MARTÍN IGNACIO y ZAMBON GABRIEL EDUARDO S.H. CUIT 33-66366779-9 Partida Municipal 46099 Vende y Transfiere a Zambon Martín Ignacio CUIT 20-21086527-7 fondo de comercio rubro Fábrica de Máquinas para Pizzerías y Confiterías en Pte. Juan D. Perón 3460. San Justo, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. L.M. 97.200 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber por el término de Ley 11.867 que GLADYS NOEMÍ BLANCO, C.U.I.T. 27-11886797-7 con domicilio en Parrillo N° 3205 de Florencio Varela (1888) vende y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a Débora Soledad Bertora, C.U.I.T. N° 27-33017768-9 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 3455 de Florencio Varela (1888) el fondo de comercio del negocio por menor dedicado al rubro de "Indumentaria y textiles afines" sito en calle Bartolomé Mitre N° 206 de San Juan Bautista (1888, Florencio Varela, Buenos Aires. Municipal: Expte. 4037-015.566/B/08-Legajo: 21.220.-Ingresos Brutos: 27-11886797-7. Reclamos de Ley en Sede Comercial del negocio. Qs. 89.275 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Necochea.** La Sra. MARÍA CRISTINA CABRERA, CUIT 23-12952138-4 domiciliada en calle 42 N° 4045 de Necochea, notifica que vende el fondo de comercio del negocio dedicado a la venta de productos de Santería, ubicado en Calle 57 N° 2938, a la Sra. Mirta Adriana Licciardo, CUIT 27-22980834-1 domiciliada en calle 30 N° 3055 de Necochea, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley

11.867 en el estudio de la Cra. María E. Russo, calle 66 N° 3383 Necochea, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.; teléfono (02262) 524141.

Nc. 81.099 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán.** DAI ZONGREN transfiere a Chen Jinquan su comercio de Autoservicio minorista sito en Sáenz N° 626 González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.186 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 Ley 11.867). Aviso que MARÍA DE LOS ÁNGELES REPUPILLI DNI 29.041.772, domicilio en Libertad 288 de Escobar, ha transferido el 100% del fondo de Comercio sito en Sanguinetti 122 de Escobar del rubro Comercio de venta de alimentos a favor de García Nancy Beatriz, DNI 14.755.112, con domicilio en Gral. León Lemos 1146 Lucía Paravi de Escobar. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Sanguinetti 122 de Escobar. Z-C. 83.122 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** GARCÍA JORGE OMAR, transfiere a García Pablo Alejandro Taller Mecánico sito en calle Balcarce 1062 - Ramos Mejía- Pdo. de La Matanza. Pcia. de Bs. As. Reclamos Ley en el mismo. L.M. 97.218 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Celina.** La señora CARMEN ESTER LEDESMA, con D.N.I. 05.241.130 transfiere el fondo de comercio de una remisería al señor Juan Sebastián Medrano D.N.I. 27.593.380 ubicado en la calle Olavarría 2160 de Villa Celina, La Matanza. L.M. 97.220 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar.** SERGIO FRANCISCO RICCIARDI, vende, cede y transfiere a Foggiamat S.R.L., el comercio, sito en Av. Venancio Castro 1806 de la Localidad de Pilar, dedicado a venta de materiales para la construcción y afines. Libre de todo gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. S.I. 38.668 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** ESTEBAN EDGARDO DE BILLERBECK, transfiere Fondo de Comercio de Kiosco y afines sito en R.O. del Uruguay 209, Morón, Pdo. De Morón - Bs. As., a María Laura de Billerbeck. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.572 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Morón.** LILIANA ESTHER BLÁSQUEZ, comunica que transfiere fondo de comercio rotisería- restaurante sito en la calle Boatii 225/227 Partido de Morón, Prov. Buenos Aires a Alejandra Elizabeth Pappalardo. Reclamos de Ley en 9 de Julio 322 Morón Prov. de Buenos Aires. Mn. 60.580 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** ROBLEDO NÉSTOR LEOPOLDO, transfiere, a Robledo Pablo Tomás, el fondo de comercio del rubro de Criadero de cerdos, sito en El Zorzal s/n entre La Calandria y El Colibrí, Marcos Paz, Bs., As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.595 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** GRAION S.R.L con sede social en Viamonte 1167, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Valtech Digital S.A., con sede social en Cerrito 348, piso 5°, Oficina B, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su fondo de comercio de servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática sito en Soler 5696, 2° piso, Oficina N° 202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., en Soler 5696, 4° piso, Oficina N° 402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Scalabrini Ortiz 2498, 2° piso, Oficina "A", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y en Avenida Gaona 2612, 2° piso, Oficina "F", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, libre de todo pasivo, deuda, tasas y gravámenes. Domicilio en que deberán notificarse las oposiciones dentro del término legal: Scalabrini Ortiz 2498, 2° piso, Oficina "A", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. C.F. 30.343 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** ARIEL ALEJANDRO QUINTANA, DNI 33.575.347, domiciliado en Copihue 233, Lomas de Zamora, notifica a los interesados, por el término de cinco (5) días, a partir de hoy, que vendió, con fecha 14 de marzo de 2016, a Nicolás Alejandro Agnelli con DNI N° 37.252.799, quien compró el fondo de comercio destinado al negocio de resto bar y confitería, denominado "Bears Cave", sito en Diagonal Brown número 1272, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones se recibirán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso, en la Escribanía Fernández Rouyet, Avenida Alsina 553, PB. Banfield.- Banfield, 14 de marzo de 2016. L.Z. 45.715 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ALEJANDRO HOKAMA, CUIT: 20-16549149-2, vende fondo de comercio ferretería, pinturería a Hokama S.R.L., Presidente Perón 1931, San Miguel, Bs. As. Mismo domicilio comercial. S.M. 51.806 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** OSVALDO HUGO ARES, transfiere su fondo de comercio a su hijo Gustavo Javier Ares, el Taller Mecánico sito en la calle 95 N° 117, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 51.808 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** El Sr. ALMIRÓN MAURO CATALINO, CUIT N° 23-08565305-9 transfiere el fondo de comercio de compostura de calzado al Sr. Almirón Francisco, CUIT N° 20-10474811-3, sito en Almagro 2668 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Pedro Francisco Vega, Contador Público Leg. 2041/3. Mn. 60.617 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Berazategui. BALBUENA GEORGINA, D.N.I. 11.553.627 con domicilio legal en calle 132 N° 1945 de la Localidad y Partido de Berazategui, vende a Martins Emanuel, D.N.I. 28.131.031, domicilio legal en la Avda. Mitre N° 2774 de la Localidad de Berazategui, el fondo de comercio del ramo "Almacén y venta de artículos varios" ubicado en la calle 20 esquina 131 "A", de la Localidad de Berazategui, inscripto en el registro de comercio e industria bajo el N° 22.608 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del vendedor dentro del término legal. Solicitante: Victoria Callegari, Martillera y Corredora Pública, mat. 953 CMQ.
L.P. 17.380 / mar. 23 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA DEL CARMEN y RITA SÁNCHEZ S.H." CUIT 30-6999537-21, con domicilio en calle 37 N° 125 La Plata, transfiere gratuitamente Establecimiento escolar "Pasito a Paso" a "Legar Cultura S.R.L." CUIT 30-71515901. Reclamamos de Ley en el mismo. Hugo F. Martínez, Abogado.
L.P. 17.382 / mar. 23 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Burzaco. La firma BURZACO METALES S.R.L., C.U.I.T. 30-71175527-2 con domicilio legal en Presidente Ortiz N° 2052, de la localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, resulta ser continuadora de la firma Laminillo S.R.L. C.U.I.T. 33-70971917-9 con domicilio legal en Presidente Ortiz N° 2052, de la localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, teniendo éstas el mismo objeto social. Reclamo de Ley en el mismo. Jorge Alberto Carlini, Abogado.
L.Z. 45.738 / mar. 23 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Morón. BISO CECILIA SILVIA, DNI 21.072.193, transfiere fondo de comercio Café - Bar ex Arena actualmente Sucht, con domicilio en Arrecifes 893/897 esq. Avenida Arias, a Moreno Alejandro Germán, DNI 25.638.784. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 60.662 / mar. 23 v. mar. 31

Convocatorias

DMB S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Señores Socios de DMB S.R.L., que el socio gerente de la sociedad convocó a Reunión de Socios para el día 14 de abril de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle José Garibaldi número 2.619, U.F. 53, Parque Industrial Lomas de Zamora, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Reunión de Socios se practicará a las 12:00 horas, del mismo día, en la misma sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conforme al Art. 11, Inc. 2, párrafo 2do., de la Ley 19.550, cambio de domicilio legal y sede social.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta, según los artículos 73 y 162 de la Ley 19.550. Diego Benítez, Socio Gerente.

L.Z. 45.657 / mar. 18 v. mar. 28

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Domicilio legal: 9 de Julio 152, Piso 5, Oficina "A" (1870) Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71010013-2 DPPJ: Legajo 1/148.296 - Matrícula 82.507. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 15 de abril de 2016, a las 14:00 horas, en la calle Newton 4.973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la realización de esta asamblea fuera del domicilio legal.- Carácter excepcional.

3) Consideración de las distintas alternativas para la explotación de los locales comerciales.

Los señores accionistas deberán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley general de sociedades, comunicar su asistencia al domicilio legal. Avellaneda, 14 de marzo de 2016. José Segade, Contador Público Nacional.
Av. 95.043 / mar. 21 v. mar. 29

SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 14 de abril de 2016 a las 17:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2015.
- 4) Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias 19.550).
- 5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato por dos ejercicios.

Nota. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550 y modificaciones. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias. El Directorio.- Daniel O. Pensado, Presidente.
B.B. 59.500 / mar. 21 v. mar. 29

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2016 a la hora 18:30 en primera convocatoria y 19:30 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo directorio.
- 3) Posible venta de inmueble sito en la ciudad de Mercedes y asuntos varios. El Directorio.

Mc. 66.215 / mar. 21 v. mar. 29

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (en liquidación)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria al día 11 de abril de 2016, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación según Art. 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la Liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Remuneración de Liquidadores.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Autorización a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley N° 19.550.2).

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las

18:00 horas del día 5 de abril de 2016, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. Carlos Adan Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de fecha 29/05/2015.

S.I. 38.751 / mar. 22 v. mar. 30

ELECTRO STOCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2016 a las 20:00 hs. en la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de un director titular y un suplente por vencimiento del mandato.
- 2). Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la L.G.S. para el Ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 3) Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 LGS por el ejercicio cerrado el 31/12/2014 y aprobación de su gestión.
- 5) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la L.G.S., para el Ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 6) Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 7) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2015 y aprobación de su gestión.
- 8) Información a los accionistas sobre necesidad de fondos.
- 9) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 LGS. En la sede social en el horario de 8:30 a 12:00 hs. Osvaldo Jorge García, Presidente.

L.P. 17.306 / mar. 22 v. mar. 30

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2016, a las 19:30 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 Inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2015.
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 Inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias). Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

L.P. 17.359 / mar. 22 v. mar. 30

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Empresa Nueve de Julio Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea, General Ordinaria para el día 15 de abril de 2016 a las 9:00 hs., en primera convocatoria en la sede social de calle 31 N° 1889 de José Hernández, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por Art. 234- Inc.1 y 283 Ley 19.550 del Ejercicio: N° 52 cerrado el 31.12.2015.
- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Art. 234 Inc. 3. por el período 01.01.2015 al 31.12.2015.

4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

5) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y un Vocal Suplente por dos años.

6) Determinar cantidad de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y proceder a su designación. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley de 19.550. El Directorio. Jorge A. Stoichevich, Abogado.

L.P. 17.361 / mar. 22 v. mar. 30

SIMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Simaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Calchaquí N° 4171 de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes, el día 12 de abril de 2016, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Calchaquí N° 4171 de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes. Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015 obrante a fs. 38, 39 y 40 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 que elige autoridades y distribuye cargos. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rondi Juan Francisco. Presidente.

C.F. 30.330 / mar. 22 v. mar. 30

SIMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Simaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Calchaquí N° 4171 de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes, el día 18 abril de 2016, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar los documentos establecidos por el inciso 1° del Art. 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio analizado, distribución de utilidades y honorarios al Directorio.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Calchaquí N° 4171 de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes, como así mismo se encuentra a disposición en la sede social la totalidad de la documentación a aprobar. Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015 obrante a fs. 38, 39 y 40 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 que elige autoridades y distribuye cargos. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rondi Juan Francisco. Presidente.

C.F. 30.331 / mar. 22 v. mar. 30

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil quince.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Renovación total del Directorio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 15 de abril de 2016 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

T.L. 77.165 / mar. 22 v. mar. 30

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 2016, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Distribución de dividendos y honorarios mediante la desafectación parcial de la cuenta del Patrimonio Neto "Otras Reservas". Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

L.P. 17.381 / mar. 23 v. mar. 31

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2016 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 21:00 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Retribución de los Directores y el Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Alfredo Giorello. Bioquímico.

L.P. 17.422 / mar. 23 v. mar. 31

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2016, en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de documentos Art. 234, Inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 9, cerrado el 31/12/2015.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Alejandra Isa C.P. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.172 / mar. 23 v. mar. 31

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser realizada en su sede social, sita en la calle Alte. Brown 957, Partido y Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2016 a las 09:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, planta y equipo.

3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2015.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 49.727.281,85) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 360.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2015, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

7) Fijación del número de integrantes del Directorio.

Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos.

8) Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas.

9) Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio. Consideración de la extensión en su designación prevista en el Art. 28 c) del Capítulo III del Título II según la RG 639/15 de las normas de la CNV.

10) Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades N° 19.550.

11) Reforma del Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. José Arturo Moreno, Presidente.

C.F. 30.367 / mar. 28 v. abr. 1°

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 14 de abril de 2016, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Distribución de Utilidades.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.

6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Enrique M. Villareale, Presidente.

Jn. 69.179 / mar. 28 v. abr. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de abril de 2016 a las 17:30 en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2015.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.

6) Plan de Inversión. Presentación de proyectos. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los ins-

criba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2015 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 31 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.481 / mar. 28 v. abr. 1º

ESTEBAN FABRA FONS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Esteban Fabra Fons S.A., para el día doce de abril de 2016, a las diecinueve y treinta horas en primera convocatoria, y veinte y treinta horas para la segunda convocatoria, en el local social de Casanova 174 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2015.

2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2015.

3) Tratamiento del revalúo técnico del inmueble.

4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Fdo. Isabel Fabra, Presidente.

B.B. 56.524 / mar. 28 v. abr. 1º

Sociedades

VERAZUL 2016 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 94 del 07/03/2016 se constituye una sociedad anónima. Socios: Eduardo Lavandeira, argentino, nacido el 9 de enero de 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.358.137 y CUIL 20-24358137-1, soltero, hijo de Manuel Lavandeira y de Luisa Sevestyen, domiciliado en Ayacucho 243, Lanús y Marcelo Alberto Sánchez, argentino, nacido el 30 de enero de 1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.022.911 y CUIL 20-20022911-9, soltero, hijo de Alberto Anibal Sánchez y de Clelia Esther González, domiciliado en Máximo Paz 905, Lanús; ambos comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Verazul 2016 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Luis María Drago 1761, piso 12, Ciudad y Partido de Lanús. Capital Social: \$ 100.000. Representación: Directorio: Pte.: Marcelo Alberto Sánchez; Director Suplente: Eduardo Lavandeira. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, comprar, vender, construir, reformar, reparar, permutar, explotar, administrar, realizar operaciones de leasing, alquilar y/o subdividir, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terce-

ros. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 17.105

H.R.NAITES E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Rubén Naites, nac. 10-05-63, DNI 16.494.712, casado; y 2) Mariano Rubén Naites, nac. 11-01-91, DNI 35.209.487, soltero. Ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Mar del Plata 799 Pergamino (Bs. As.). 2) 08-03-2016, Escrit. 17, Escrib. Rubén Santiago Stradiot, Pergamino. 3) "H.R.Naites e Hijo S.R.L.". 4) 25 de Mayo 2859. Pergamino (Bs. As.). 5) Comercialización y reparación de automotores y rodados en gral., repuestos y accesorios. Alquiler maquinarias y equipos para servicios automotor. Mandatos y servicios. Financieras. No hará operaciones de la Ley de Entidades Financieras, ni que requieran del ahorro público. 6) 30 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración: Gerente, por término duración de sociedad. Gerente: Mariano Rubén Naites. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. Legal y uso firma social: Gerente. 10) 31 diciembre c/año. Rubén Santiago Stradiot. Escribano.

L.P.17.067

BRALBOL S. A.

POR 1 DÍA - "Bralbol S.A."- Por Esc. 347 del 23/11/2015, Not. Eugenio de Miguel.- 1) Socios: Bruno Rafael Darío Mauro, arg. nac. 21/01/1978, cas. 1ras nupc. c/ María Fernanda Pericich, DNI 26.035.280, CUIT 20-26035280-7, comerciante, dom. calle Fragata Sarmiento 1322 de Pergamino; Alfonso Nicolás Sáez, arg., nac. 14/02/1987, solt. Hijo de Walter Sáez y de Rita Mariel Miri, DNI 32.675.457, CUIT 23-32675457-9, comerciante, dom. calle Alsina 868 de Pergamino; 2) Sede social en el partido y jurisdicción de la Prov. de Bs. as., calle Alem 309, Pergamino; 3) "Bralbol S.A."; 4) 99 años; 5) Fiscalización: a cargo de los socios; representante legal: Presidente.- 6) \$ 100.000; 7) Industria textil: mediante la fabricación, producción, transformación, tintura, confección, estampado, teñido, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de hilados y fibras textiles, telas, naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil; comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de materiales para la industria textil y confección de elementos de tela y prendas de vestir; inmobiliaria: compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles, la construcción de edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, country clubes, complejos barriales, la constitución de obras de ingeniería y arquitectura de obras de mampostería; constructora: la ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; importación y exportación: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de bienes o servicios; representación o mandatos: ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones de personas o sociedades nacionales o extranjeras; financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para, la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contra-

tos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- 8) Directorio: Presidente: Bruno Rafael Darío Mauro, Director Suplente: Alfonso Nicolás Sáez; 3 ejercicios.- 9) Ejerc. 30/11. Eugenio de Miguel. Notario.

L.P. 17.068

RODEO 1987 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Zago, 28 años, soltero, comerciante, DNI 33.380.589, dom. Alsina 1262, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Santiago Cusse Peschiera, arg., 28 años, soltero, comerciante, DNI 33.116.885, dom. Ada. Rivadavia S/N cuartel 3º, Villa Ruiz, pdo. San Andrés de Giles, Bs. As.; 2) 03/03/2016; 3) Rodeo 1987 S.A.; 4) San Martín 1342 Luján, pdo. Luján; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros o mediante su unión a otras sociedades o personas en uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Óptica: la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de anteojos, lentes de contacto, productos de limpieza, accesorios, materias primas y cualesquiera otros productos vinculados con la industria óptica, pudiendo actuar como agentes, representantes o distribuidores de fabricantes, comerciantes o exportadores; representación, consignación, publicidad, exposición y venta. B) Transporte de productos de cualquier índole, por vía terrestre, marítima o fluvial con medios propios o de terceros, en territorio nacional, provincial, interprovincial, comunales, intercomunales e internacionales. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. C) Inmobiliario: compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo, y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según Ley 13.512, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24.441. D) Financiero mediante aportes de capitales a sociedades o empresas y a personas para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, excepto aquéllas que se refiere la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 a 5 directores, presidente: Pablo Andrés Zago, Vicepresidente: Santiago Cusse Peschiera, Director Suplente: Santiago Segundo Tapia por 3 ejercicios Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente 10) 30/06. Marcelo Rey. (CP).

L.P. 17.076

AVIEM AERONÁUTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acerbo, Ernesto José Blas, DNI 16.793.868, arg., 51 años, de profesión Ing. aeronáutico, casado. Las Heras 671, dep. 6, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Nosei Matías, DNI 26.489.311, arg., 38 años, piloto, soltero, dom. 9 de Julio 612 Luján, pdo. Luján, Bs. As.; 2) 03/03/2016; 3) Aviem Aeronáutica S.R.L.; 4) Hangar 7, Aeródromo EAA, Ruta Prov. N° 6 y Arroyo La Chozza, Gral. Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As.; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero: A) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación de aeronaves y sus partes. B) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. C) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones). D) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. E) Servicios de apoyo al vuelo; 6) 99 años; 7) 60000; 8) 1 o más gerentes, Acerbo, Ernesto José Blas Gerente por 99 años; Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey (CP).

L.P. 17.077

NEUMÁTICOS JUAN ROCCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Rocca, 61 años, casado, arg. comerciante, dom. Av. España 576 Gral. Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez Bs. As., DNI 10.732.055, Jorge Santos Rocca, 59 años, casado, arg. comerciante, dom. M. Moreno 955 Gral. Rodríguez Pdo. Gral. Rodríguez Bs. As., DNI 11.882.796; Sergio Osvaldo Rocca, 53 años, casado, arg comerciante, dom. Saavedra 220 Gral. Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As., DNI 14.513.625; 2) 25/01/2016; 3) Neumáticos Juan Rocca SRL; 4) Bernardo de Irigoyen 1100 Gral. Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez; 5) A) Gomería y servicios: comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, la prestación del servicio integral de reparaciones, gomería, alineación y balanceo de automotores. B) Transporte: de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. C) Inmobiliario: mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación de toda clase de inmuebles. D) Financiero: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ella, excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público; 6) 99 años; 7) 60000 8) 1 o más gerentes, Juan Antonio Rocca, Jorge Santos Rocca y Sergio Osvaldo Rocca Gerentes por 99 años, Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Martín Martínez (CP).

L.P. 17.078

REFRIGERACIÓN BETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/12/2015; Avda. Libertador 14920, local 5, Acassuso, San Isidro, Bs. As.; Refrigeración Beta S.R.L.; Leonardo S. Marras, argentino, DNI 14.621.255, 15/12/61, comerciante, soltero; Teresa M. Bejar, argentina, DNI 16.056.841, 20/12/62, comerciante, soltera, ambos domiciliados en Arenales 1025, 3º A, Acassuso, San Isidro, Bs. As.; duración 50 años; \$ 80.000; A) Comercial: Compraventa, representación y distribución, al por mayor y/o por menor de artículos, productos, equipos de climatización, calefacción, ventilación, refrigeración y service de todos ellos. B) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o elaborados. C) Mandatos e inversiones: ejercer mandatos, representaciones civiles y comerciales. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; Gerentes: Leonardo S. Marras y Teresa M. Bejar, plazo 50 años; Art. 55; 30/6 de cada año. Contadora: Viviana Nazábal.

L.P. 17.080

OSEC MONTAJES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/02/2016; Tres de Febrero 1640, Zárate, Bs. As.; Osec Montajes y Servicios S.R.L.; Oscar D. Sánchez, argentino, DNI 27.743.038, 12/11/79, comerciante, soltero, domiciliado en Ruta Provincial 31 S/N, Zárate, Bs. As.; Estela N. Crespién, argentina, DNI 26.940.777, 25/03/79, comerciante, soltera, domiciliada en Pasaje Luz y Fuerza 3289, Zárate, Bs. As.; duración 50 años; \$ 40.000; a) servicios: de reparación, montaje, mantenimiento, pintura, soldadura y todo tipo de reparaciones y montajes en general. B) Transporte: servicios de transporte de carga terrestre nacional e Internacional, ya sea con vehículos propios o arrendados, de toda clase de Productos o mercancías. C) Industrial: montajes industriales y todas las actividades industriales relacionadas con las nombradas anteriormente; D) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o elaborados. E) Comercial: comercializar todo tipo de bienes, productos, insumos y mercaderías. Gerentes: Oscar D. Sánchez y Estela N. Crespién, plazo 50 años; Art. 55; 31/12 de cada año. Contadora: Viviana Nazábal.

L.P. 17.081

OVERLINE S.A.

POR 1 DÍA - se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de 7 de marzo de 2014, ha sido electo director titular, que ocupará el cargo de presidente, Andrieu Jorge Damián- DNI 22.851.974 y como director suplente, Dazzi Daniela DNI 31.073.774. Ivana Colavecchio. Abogada.

L.P. 17.082

DISEÑO 3H S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 17 del 7/3/2016, F° 56, Registro Notarial 92, notario Martín Leandro Russo, del partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires; 1) socios: Cecilia Ximena Suárez Torrico, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1983, titular del documento nacional de identidad número 30.668.869, CUIL 27-30668869-9, arquitecta, con domicilio real en la calle Gobernador Irigoyen número 333, piso doce, Lanús, Prov. de Buenos Aires; Martín Javier Suárez Torrico, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1989, titular del documento nacional de identidad número 34.922.159, CUIL 20-34922159-5, martillero, con domicilio real en la calle Enrique Del Valle Iberlucea número 2644, planta baja, Lanús, Prov. de Buenos Aires; Mauro Germán Suárez Torrico, argentino, nacido el 27 de marzo de 1985, titular del documento nacional de identidad número 31.462.621, CUIL 20-31462621-5, arquitecto, con domicilio real en la calle Ministro Brin número 3055, decimo piso, departamento B, Lanús, Prov. de Buenos Aires; los tres solteros, hijos de Florencio Suárez Torrico y de Cristina Albina Maccarrone.- 2) Denominación: Diseño 3H S.A. 3) Domicilio: Gobernador Felipe Lavallol número 68, planta baja de la ciudad y partido de Lanús, Provincia De Buenos Aires 4) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización por sí o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Constructora: la construcción, proyecto y dirección de toda clase de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, y la realización de toda actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería.- b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, Alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles en general. Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- c) Financiera: otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: 99 años.- 6) Capital: \$ 120.000. 7) Administración: directorio integrado de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Presidente: Cecilia Ximena Suárez Torrico. Director suplente: Martín Javier Suárez Torrico. 8) Representación Legal: Presidente. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10) Domicilio directores: Cecilia Ximena Suárez Torrico, calle Gobernador Irigoyen número 333, piso doce, Lanús, Prov. de Buenos Aires; Martín Javier Suárez Torrico, en la calle Enrique Del Valle Iberlucea número 2644, planta baja, Lanús, Prov. de Buenos Aires autorizado: Martín Leandro Russo, Rubén Amílcar Zavala por escritura por escritura N° 17 del 7/3/2016.

L.P. 17.086

CONYSERV 127 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Ángel Báez Riveros, paraguay, nacido el 01 de octubre de 1980, de 35 años de edad, DNI 94.280.993, CUIL 20-23829148-0, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle 127 Bis S/N. e/16 y 17 de la ciudad y partido de Berisso, Prov. de Buenos Aires, y Natividad Ibarra Sandoval, paraguay, nacida el 25 de diciembre de 1986, de 29 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI 94.260.982, CUIL 2722716258-4 con domicilio en calle 127 Bis S/N e/16 y 17 de la ciudad y partido de Berisso, Prov. de Buenos Aires. 2.- 29 de febrero de 2016. 3. Conyserv S.R.L. 4.- Calle 127 bis s/N° e/16 y 17 de Berisso, partido de Berisso. 5.- La sociedad

podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser proveedor del estado de los siguientes objetos: a) Comercial: compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: materiales de construcción y artículos de ferretería, maquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos. b) Constructora: realización de obras de arquitectura e ingeniería realizadas a organismos públicos o entes privados. c) Agropecuaria: explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. d) Servicio de gastronomía incluyendo la elaboración y distribución en cualquiera de sus formas. e) Industrial: fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos que se mencionan en la actividad comercial y/o de servicios. f) Mandataria. g) Inmobiliaria. h) Financiera: la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6.- 20 años. 7.- \$ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil). 8.- El Socio Gerente designado Ángel Báez Riveros. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 17.088

ESTABLECIMIENTO YANQUETRUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Nicolás Adrián Yalet, argentino, nacido el 11 de junio de 1970, de 45 años de edad, DNI 21.571.380, CUIL 20-21571380-7, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle 16 N° 229 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y María Eugenia Arriola, argentina, nacida el 17 de abril de 1976, de 39 años de edad, soltera, de profesión veterinaria, DNI 25.190.531, CUIL 27-25190531-8 con domicilio en calle 16 N° 229 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2.- 8 de marzo de 2016. 3.- Establecimiento Yanquetruz S.R.L. 4.- Calle 16 N°. 229 de la ciudad y partido de La Plata. 5.- La sociedad podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser proveedor del estado de los siguientes objetos: a) Comercial: compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: cereales, forrajes fardos y alimentos para animales y mascotas, a granel, fraccionados o en bolsas. Materiales de construcción y artículos de ferretería, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos. Productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, víveres secos y/o frescos, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, y en general todos los productos que se comercializan en mercados concentradores. b) Constructora: realización de obras de arquitectura e ingeniería sobre inmuebles propios y/o ajenos, realizadas a organismos públicos o entes privados. Construcción de caminos, puentes y Edificios públicos y/o privados. Reparaciones, refacciones y mantenimiento. c) Agropecuaria: siembra, explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. d) Servicios: servicio de gastronomía incluyendo la elaboración y distribución en cualquiera de sus formas. e) Industrial: fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos que se mencionan en la actividad comercial y/o de servicios. f) Mandataria. g) Inmobiliaria. h) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6. 20 años 7.- \$ 90.000,00 (pesos noventa mil). 8.- El socio gerente designado Nicolás Adrián Yalet. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 17.089